



Huancan, 26 de setiembre de 2024

**INFORME N° 001-2024-CS-EEVC-PDTE.**

Señor (es):  
**ECON. YUNNIOR IVAN RICALDI LEON**  
**GERENTE MUNICIPAL**

Presente. -  
ASUNTO : **INFORME DE DESIERTO**

REFERENCIA : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDH/CS-1**

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN</b>	
<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>	
<b>RECEPCIÓN</b>	
<b>26 SEP 2024</b>	
N° EXP: <u>2434</u>	FOLIOS: <u>1 EXP</u>
HORA: <u>10:37 pm</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>

La presente es para saludarlo muy cordialmente a nombre del comité de selección para expresar lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDH/CS-Primera Convocatoria** para la **ADQUISICIÓN DE 12 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE INCLUYE ACCESORIOS PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO** de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE 12 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA IOARR: "ADQUISICION DE CAMIONETA, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI N° 2596562", la misma que según cronograma se ha realizado la evaluación de propuesta presentadas por 3 postores que se detalla en líneas abajo. resultando que los proveedores que se presentaron fueron declarados **NO ADMITIDOS** por no cumplir con lo establecido en las bases, las mismas que detallo:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CAUSAL DE NO ADMITIDO
1	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	No cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por el área usuaria
2	DATA CAM S.A.C.	No cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por el área usuaria
3	CADENAS YAURIMO JAVIER BERNARDO	No presenta especificaciones técnicas originales de la marca de los equipos solicitados en los términos de referencia

Se emite el presente informe en cumplimiento al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que detalla lo siguiente: *numeral 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de elección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

Asimismo, se solicita su autorización respectiva para realizar la segunda convocatoria, previa evaluación por el área usuaria los términos de referencia y especificaciones técnicas.

Sin otro en particular es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra consideración.

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN</b>	
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>RECEPCIÓN</b>	
<b>26 SEP 2024</b>	
N° EXP: <u>2283</u>	FOLIOS: <u>1 exp.</u>
HORA: <u>11:15 am</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>

[Firma]  
ING. EVER ETSON VILLACRIZ CONDOR  
PRESIDENTE DE COMITÉ

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN</b>	
<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>	
PROVEIDO N° <u>1174</u> ..... 2024 G. M.	
PASE A: <u>SI</u>	
PARA: <u>Atención respectiva</u>	
<u>para la realización de</u>	
<u>evaluación de las muestras</u>	
FECHA: <u>26/09/24</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>